



EE 2021/14000/007319

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 964/2021

Montevideo, 29 DIC. 2021

VISTO: el "Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva de Producción Cooperativa, con recursos administrados por el MVOTMA", aprobado por Resolución Ministerial Nº 540/2008, de 17 de junio de 2008 y su modificativa;

RESULTANDO: I) que el artículo 35 del mencionado Reglamento prevé que anualmente se publicitará la planificación de los recursos asignados al cooperativismo, indicando el número de nuevas unidades de viviendas a financiarse durante el ejercicio;

II) que los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Vivienda indican que, en virtud de los recursos previstos, se estima existe disponibilidad para el financiamiento de un cupo total de 1.500 viviendas en el año 2022, que se distribuirá en dos convocatorias, debiéndose tener presente lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento y por lo tanto, se incluirán aquellas cooperativas que habiendo participado de tres sorteos consecutivos no resulten sorteadas;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente realizar dos convocatorias que comprenden un cupo total de 1.500 viviendas, de acuerdo al cronograma y demás requisitos que se referirán en la parte resolutive de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 35 a 40 del Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva, de producción cooperativa, con recursos administrados por el - entonces- MVOTMA y demás disposiciones reglamentarias y lo preceptuado en cláusula tercera del "Convenio Marco de

colaboración y coordinación en programas habitacionales MVOTMA-ANV", otorgado el 21 de agosto de 2008;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Establécese que, en función de los recursos asignados en el año 2022, esta Secretaría de Estado financiará la construcción de 1.500 nuevas unidades de viviendas bajo el Programa Cooperativas de Vivienda, según Reglamento aprobado por la Resolución Ministerial N° 540/2008, de 17 de junio de 2008 y sus modificativas, cupo que incluirá aquellas cooperativas que habiendo participado de tres sorteos consecutivos no resulten sorteadas, de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento. El cupo total de 1.500 viviendas se distribuirá en 2 convocatorias.-

2º.- Dispónese que los préstamos que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán en UR, a una tasa de interés de 5% nominal y a un plazo de 25 años.-

3º.- El calendario para el llamado anual 2022 a Cooperativas de Vivienda es el siguiente:

PROGRAMA DE COOPERATIVAS				
CALENDARIO AÑO 2022				
PRIMER LLAMADO, para obtención de préstamo.				
Etapa	Lugar	Actuaciones	Fechas Límites	Requisitos
Anteproyecto	ANV	Presentación de Declaratorias de Anteproyectos Aprobados.	02/05/2022	Certificado de Regularidad vigente de la Cooperativa y del IAT. Coeficiente de Capacidad de Asistencia CCA del IAT.



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

				Anteproyectos aprobados.
	ANV	Se expide sobre Declaratorias de Anteproyectos y Títulos Aprobados.	30/06/2022	
Publicación en la Web (10 días hábiles)	MVOT	Se publica la Lista de cooperativas con Declaratoria de Anteproyectos y Títulos Aprobados, en condiciones de participar del Sorteo.	06/07/2022	Declaratorias presentadas y aprobadas.
Sorteo	MVOT	La fecha del sorteo se publicará oportunamente		
SEGUNDO LLAMADO, para la obtención de préstamo.				
Etapa	Lugar	Actuaciones	Fechas Límites	Requisitos
Anteproyecto	ANV	Presentación de Anteproyectos y Declaratorias con Factibilidad de tierra aprobada o condicionada. Factibilidad de tierra aprobado o condicionada.	08/08/2022	Certificado de Regularidad vigente de la Cooperativa y del IAT. Coeficiente de Capacidad de Asistencia CCA del IAT. Factibilidad de tierra aprobado o condicionada.

	ANV	Se expide sobre Anteproyectos y Declaratorias, y Títulos Aprobados.	28/11/2022	Anteproyectos y Declaratorias presentadas y aprobadas.
Publicación en la Web (10 días hábiles)	MVOT	Se publica la Lista de cooperativas con Anteproyectos y Declaratoria de Anteproyectos, y Títulos Aprobados en condiciones de participar en el Sorteo.	02/12/2022	Anteproyectos y Declaratorias de Anteproyectos presentadas y Aprobados.
Sorteo	MVOT	La fecha del sorteo se publicará oportunamente		

Las cooperativas que deseen participar de los **Llamados 2023**, deberán realizar los trámites ante OSE o DINAGUA

Tramites a realizar ante OSE o DINAGUA	Según comunica OSE , para ingresar el trámite de Factibilidad del terreno y poder participar de los Llamados 2023, la fecha límite para el inicio de las viabilidades de saneamiento y agua potable será el nov/dic 2022.
	Según comunica DINAGUA , para ingresar el trámite de Factibilidad del terreno y poder participar de los Llamados 2023, la fecha límite para el inicio de las viabilidades de saneamiento y agua potable será el nov/dic 2022.
	La cooperativa y el IAT deben presentar directamente ante las Oficinas de OSE-Montevideo y DINAGUA según corresponda, los recaudos exigidos. Las cooperativas deberán contar con Número de Registro

Ingreso de Proyectos Ejecutivos	ANV	<p>El lunes 11 de abril de 2022, es la fecha límite para ingreso de los Proyectos Ejecutivos de las cooperativas que salieron favorecidas en el <u>Sorteo de diciembre de 2021</u>.</p> <p>Se comunicará la modalidad de ingreso con los instructivos correspondientes, así como el calendario de fechas parciales para el levantamiento de observaciones.</p>
--	------------	--



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Ingreso de Proyectos Ejecutivos	ANV	<p>El viernes 9 de diciembre de 2022, es la fecha límite para ingreso de los Proyectos Ejecutivos de las cooperativas que salieron favorecidas en el <u>Primer Sorteo del año 2022 y las de adjudicación directa del Sorteo de diciembre de 2021</u> (participaron de tres sorteos consecutivos).</p> <p>Se comunicará la modalidad de ingreso con los instructivos correspondientes, así como el calendario de fechas parciales para el levantamiento de observaciones.</p>
--	-----	--

4º.- La presentación de la documentación requerida en cada una de las instancias fuera de las fechas estipuladas, inhabilitará a la cooperativa a participar de la convocatoria.-

5º.- Si el número de cooperativas postulantes excede el cupo asignado para cada convocatoria, se procederá a realizar sorteo, cuya fecha será fijada por el Director Nacional de Vivienda.-

6º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda. Cumplido, pase a la Comisión Programa Cooperativo financiado con fondos de FONAVI cometiéndole la coordinación con la División Comunicación Ministerial a efectos de dar la más amplia difusión a la convocatoria realizada por la presente Resolución.-

Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

